



RESOLUCIÓN N° 0788

NEUQUEN 4 NOV 2013

VISTO :

El Expediente OE N° 7192-M-13 y las solicitudes N° 42372, 42190, 42431, 42258, 42273 y 42438 Series D, mediante las cuales se gestiona la adquisición de elementos de seguridad para operarios, solicitado por las Subsecretarías de Obras y Mantenimiento, de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, de Mantenimiento Vial y de Servicios Ambientales dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 69/2013 cuyo acto de apertura operó el día 15 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas;

Que a fs. 101/103 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar la presente, desestimar a las firmas GALLARDO ÁGUILA LUIS ENRIQUE en los renglones N° 6, 19 y 30, DISTRISEG INDUSTRIAL S.R.L. en los renglones N° 6 y 20, BULONERA PATAGÓNICA S.R.L. en los renglones N° 13, 14, 19, 20 y 30, por alto precio en relación al presupuesto oficial, declarar fracasados los renglones N° 6, 13, 14, 19, 20 y 30 y desierto el renglón N° 11;

Que a fs. 106/108 la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 258/DACCyDP/13 verifica que la firma BULONERA PATAGÓNICA S.R.L. cotizó un plazo de entrega superior al requerido en el pliego de bases y condiciones, lo cual fue aceptado por el asesor técnico. Observa que la Ordenanza N° 11810 no ha sido reglamentada, no pudiendo constatar la calidad de los oferentes. Observa que los renglones N° 5, 7, 17, 24, 26 y 27 resultaron preadjudicados un 4,12% (\$ 14,00), 2,31% (\$ 30,00), 7,31% (\$ 119,90), 2,84% (\$ 42,23), 7,03% (\$ 333,15) y 7,03% (\$ 333,15), respectivamente por encima del presupuesto oficial, por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva de los mismos. Observa que no se verifica en las presentes actuaciones, constancia de entrega de muestras por parte de la firma GALLARDO ÁGUILA LUIS ENRIQUE, por lo que sugiere adjuntar el remito correspondiente;

Que tal como surge de las presentes actuaciones, no se solicitó presentación de muestras a la firma GALLARDO ÁGUILA LUIS ENRIQUE, interpretándose que tanto la Comisión de Preadjudicación, como los asesores técnicos de los sectores solicitantes, no consideraron necesario solicitar de las mismas;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 69/2013 tramitada para la adquisición de elementos de seguridad para operarios, solicitado por las Subsecretarías de Obras y Mantenimiento, de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, de Mantenimiento Vial y de Servicios Ambientales dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las firmas GALLARDO ÁGUILA LUIS ENRIQUE en los renglones N° 6, 19 y 30, DISTRISEG INDUSTRIAL S.R.L. en los renglones N° 6 y 20, BULONERA PATAGÓNICA S.R.L. en los renglones N° 13, 14, 19, 20 y 30, por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 101, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 105/107 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 69/2013 tramitada para la adquisición de elementos de seguridad para operarios, solicitado por las

Dr. SERASSIO CARLOS E.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES Y SUBASTAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Subsecretarías de Obras y Mantenimiento, de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, de Mantenimiento Vial y de Servicios Ambientales dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las firmas GALLARDO ÁGUILA LUIS ENRIQUE en los renglones N° 1 Alt. 1 por Única Oferta, N° 2, 3, 5, 9, 10 y 25 Alt. 1 por Menor Precio y N° 17 Alt. 2 por Menor Precio, por el importe total de \$ 12.434,00 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), BULONERA PATAGÓNICA S.R.L. en los renglones N° 4, 7, 8, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 Alt. 1 por Menor Precio y N° 12 Alt. 1 por Única Oferta, por el monto total de \$ 87.260,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 102/103, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 105/107 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) DECLARAR DESIERTO en la Licitación Privada N° 69/2013 tramitada para la ----- adquisición de elementos de seguridad para operarios, solicitado por las Subsecretarías de Obras y Mantenimiento, de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, de Mantenimiento Vial y de Servicios Ambientales dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, el renglón N° 11 por falta de propuestas, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 101, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 105/107 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Privada N° 69/2013 tramitada para ----- la adquisición de elementos de seguridad para operarios, solicitado por las Subsecretarías de Obras y Mantenimiento, de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, de Mantenimiento Vial y de Servicios Ambientales dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, los renglones N° 6, 13, 14, 19, 20 y 30 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 101, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 105/107 y lo expuesto en los considerandos.-

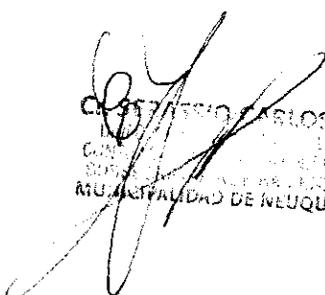
ARTICULO 5º) Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición -----de los elementos de seguridad correspondientes a los renglones declarados desierto y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

ARTICULO 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA


CARLOS E. ARTAZA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1952
Fecha 22 / 11 / 2013